

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA
PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Entre los suscritos a saber, licenciada ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-77-788, en su condición de Procuradora de la Administración, quien en lo sucesivo se denominará LA PROCURADURÍA, y el Doctor CARLOS A. BARSALLO P., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-252-252, en su calidad de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Valores, quien en lo sucesivo se denominará LA CNV, convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración e Intercambio de Información-

CONSIDERANDO:

1. Que la Procuraduría de la Administración tiene como misión coadyuvar a que la Administración Pública desarrolle su gestión con estricto apego a los principios de legalidad, celeridad, transparencia, eficiencia y moralidad en la prestación de los servicios públicos;
2. Que además, brinda orientación y capacitación legal administrativa a los servidores públicos y al ciudadano en la modalidad de educación informal;
3. Que promueve la organización de programa de fortalecimiento y mejora de la gestión pública;
4. Que asimismo, coordina el servicio de asesoría jurídica de la Administración Pública, a través de sus respectivas direcciones y departamentos legales.
5. Que por su parte, la CNV tiene como misión, fomentar y fortalecer las condiciones propicias para el desarrollo del mercado de valores en la República de Panamá, así como también orientar, supervisar y fiscalizar a todas las personas naturaleza o jurídicas sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Ley 1 de 1999.
6. Que en atención a que la Procuraduría de la Administración propicia y participa en acciones intragubernamentales de apoyo al mejoramiento de la Administración Pública en todos sus estamentos;

7. Que en el ejercicio de sus funciones dentro del marco de las facultades legalmente otorgadas, la Procuraduría y la CNV consideran propicio y necesario para mantener y elevar la eficiencia, competitividad y calidad de las gestiones que le son propias el intercambio de información en el desarrollo de procedimientos y trámites que llevan a cabo.
8. Que en adición a lo anterior, y en atención al rol orientador y de capacitación legal y administrativa que brinda la Procuraduría a los funcionarios públicos, también se estima relevante establecer relaciones de cooperación Intragubernamental de apoyo en el ejercicio de las funciones públicas asignadas a la CNV, contribuyendo así en sus áreas de competencia.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

1. Celebrar un convenio de colaboración e intercambio de información que fortalezca los programas, trámites, procedimientos y demás diligencias que desarrollan ambas instituciones para el mejoramiento de la calidad de la gestión pública.
2. Facilitar el uso de instalaciones y cualquier otro recurso que sea necesario en la viabilización de las acciones que se programen en la ejecución del presente convenio;
3. Nombrar una unidad de enlace que facilite la Comunicación entre ambas Instituciones;
4. Contribuir desde sus áreas de competencia, a apoyar y complementar las acciones particulares de educación y orientación en materia relacionada con el ámbito de aplicación del Decreto Ley 1 de 1999 y sus Acuerdos.
5. El término de este Convenio es de dos (2) años prorrogables a partir de la fecha de su firma.

Para constancia se firma este Convenio, en dos ejemplares del mismo tenor y validez a los 16 días del mes de junio de 2004.

**POR LA PROCURADURÍA DE LA
ADMINISTRACIÓN**


ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Procuradora

**POR LA COMISIÓN NACIONAL DE
VALORES**


CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Presidente